

**SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020)

Mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso unas excepciones a la suspensión de términos en materia laboral, para adelantar audiencias de manera virtual, en procesos de primera y segunda instancia que se encuentren en trámite y respecto de las cuales se haya fijado fecha para celebrar la audiencia de los artículos 72, 77 u 80 del Código Procesal del Trabajo, en temas relacionados con Pensión de sobrevivientes cuando haya interés de adultos mayores y/o de menores de edad y todos los procesos que tengan solicitud de persona en condición de discapacidad, reconocimiento de pensión de vejez, nulidad o ineficacia del traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad e incrementos y retroactivos pensionales.

Pasa a despacho el siguiente proceso que cumple con los parámetros señalados en el citado Acuerdo. Sírvase proveer,



**ROSSANA RODRIGUEZ PARADA**  
Secretaria

**Auto de sustanciación No. 622**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y una vez revisado que el proceso promovido por **LUZ MARINA SÁNCHEZ DE CIFUENTES**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, bajo radicación **2018-052**, se encontró que se trata de un proceso de ineficacia del traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad, por lo tanto, se señala como fecha para la realización de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** el día **DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**.

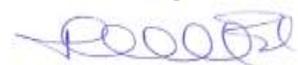
Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN**  
JUEZ

*En estado No. 049 de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, 10 de junio de 2020.*



**ROSSANA RODRIGUEZ PARADA**  
Secretaria